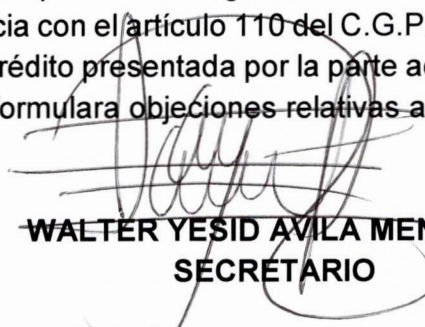


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 28 de marzo de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que conforme al artículo 446-2 y en consonancia con el artículo 110 del C.G.P. esta secretaría corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el cual venció en silencio sin que la ejecutada formulara objeciones relativas al estado de la cuenta. Provea.


WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2021-00132
Proceso Ejecutivo
Demandante. Banco Agrario de Colombia
Demandado. Blanca Stella Ballen Cubillos
Decisión Aprueba Liquidación.

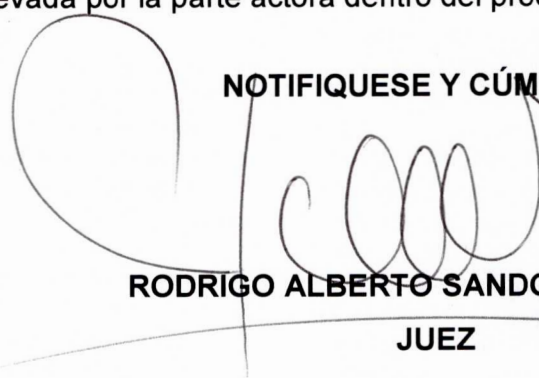
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Susa, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se corrió el traslado de la liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Art. 446 del C.G.P. y en tanto no se presentó objeción alguna, es del caso dar aplicación a lo normado en el numeral 3 ídem.

En virtud de lo anterior el Despacho le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación del CRÉDITO elevada por la parte actora dentro del proceso referido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA

JUEZ

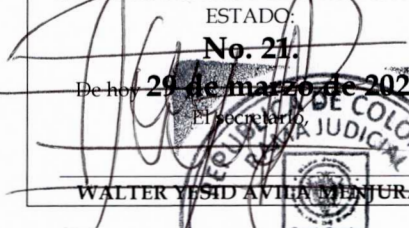


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 21.

De hoy **29 de marzo de 2022**

El Secretario


WALTER YESID AVILA MENJURA



Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA